

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Febrero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**REAL ORDEN COMUNICADA.**  
Habiéndose recibido algunos pliegos de votación con posterioridad á la Real orden del 15 del corriente, se advierte que á los señores que en la primera votación han obtenido más de un voto para Vocales representantes de la clase obrera, y que en dicha Real orden se mencionaban, deben agregarse los Sres. D. José Zulueta, D. Manuel Raventós y el Sr. Conde de Torres Cabrera.  
Se advierte también que, en la lista de los mismos, inserta en la Gaceta de Madrid de 16 de Febrero, por error de imprenta aparece D. Alfredo Sala en vez de D. Alfonso Sala.  
De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 21 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Núm. 836 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Mandamiento de apremio de primer grado.**

En uso de las facultades que le concede el reglamento orgánico, y de conformidad con lo que dispone el artículo 147 del procedimiento ejecutivo de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería declara incurso en el apremio indicado al Ayuntamiento de esta provincia, cuyo nombre y circunstancias se expresan á continuación.

Ayuntamiento de Mas de Barberáns.—Multa impuesta en 23 de Diciembre último por no haber remitido la cuenta de cédulas personales del año 1903, 17'50 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de la Corporación deudora y cumplimiento del citado art. 147 del procedimiento.  
Tarragona 23 de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 837  
En uso de las facultades que le

concede el reglamento orgánico y de conformidad con lo que dispone el art. 47 de la instrucción de Contribuciones de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería declara incurso en el apremio que se indica al Ayuntamiento de esta provincia, cuyo nombre y demás circunstancias se expresan á continuación:  
Ayuntamiento de Barbará.—Resto

de multa impuesta por defraudación á la Renta del Timbre en el año 1902, 46 pesetas.  
Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de la Corporación deudora y cumplimiento de la citada instrucción.  
Tarragona 23 de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

se expresan:

Mes y día	Número y nombre del expediente	Paraje	Término	Interesado ó representante	Vecindad	Minas colindantes según el expediente
2 Marzo.	Balcoll, núm. 612.	Las Piñanas.	Falsel.	Pedro Coll Rigau.	Barcelona.	San Antonio.
5 »	Teresa, núm. 613.	Casa Venturera.	Idem.	Tomás Samora Abelló.	Idem.	Montserrat.

Nota.—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudieran empezarse en el día señalado ó dentro de los siete siguientes serán anunciadas de nuevo.  
Lérida 13 de Febrero de 1904.—El Ingeniero Jefe, P. S., Narciso de Mir.

#### Núm. 839 COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos de esta Plaza,  
Hace saber: Que debiendo adquirirse artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de las Factorías de Subsistencias y Utensilios, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Comisaría, sita en la calle de Reding, casa sin número, el día 7 de Marzo próximo, á las diez para subsistencias, y á las once para utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Para la Factoría de Subsistencias, harina de primera, cebada, paja y leña en rama.

Para la Factoría de Utensilios, petróleo, carbón vegetal y paja larga.

Las cantidades de los expresados artículos se designarán en el acto del concurso.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, hallándose de manifiesto en esta Co-

misaría de Guerra las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos.

La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y el de desecharlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación, en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán desechadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 23 de Febrero de 1904.—Juan Gazapo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de GARCIA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.

Día 4 de Octubre.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior dándose lectura á la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Examinados los antecedentes relati-

vos al descubierto de cédulas personales del año 1901, se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto.

Día 11.—Ordinaria.—Se enteró el Ayuntamiento de los cupos que por contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria y urbana corresponden á esta villa para el próximo año de 1904 y plazos para su confección y presentación. Asimismo se acordó remitir á la superior aprobación el presupuesto adicional para el corriente año y el ordinario para 1904. También quedó enterada la Corporación del número de soldados que debe aprontar esta villa en el actual reemplazo.

Día 18.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana acordándose su cumplimiento. Visto el resultado negativo que ofrece el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y año de 1904, se acordó conforme con lo dispuesto, intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo á venta exclusiva y que se forme el oportuno expediente.

Día 25.—Ordinaria.—Leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se dió lectura á la circu-



lar del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el *Boletín oficial* núm. 249, convocando elecciones generales municipales para el día 8 de Noviembre próximo. Se dió lectura también á los artículos de la ley referentes al acto, y se designaron los locales en que las mismas habrán de efectuarse. Para su cumplimiento quedó enterado el Ayuntamiento de la circular sobre vacunación y revacunación. Se concedieron veinte días de licencia que solicita el Sr. Alcalde Don José Pons Roigé para poder atender á asuntos urgentes y que durante dicha licencia se encargue de la Alcaldía el Teniente de Alcalde D. José Vernet Durán.

Día 1.º de Noviembre.—Ordinaria.—En la sesión de este día fué aprobado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria para 1904, acordando se remita á la superior aprobación de la Administración de Hacienda.

Día 8.—Ordinaria.—No celebró sesión en este día el Ayuntamiento con motivo de efectuarse las elecciones municipales.

Día 9.—En la sesión de este día quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Fué aprobado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana para el próximo año de 1904, y acordó la Corporación sea remitido á la Superioridad para que obtenga la aprobación correspondiente.

Día 15.—No tuvo el Ayuntamiento en la sesión de este día asunto alguno de que tratar.

Día 22.—Ordinaria.—Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Anunciar las subastas del arbitrio de pesas y medidas y derechos de matadero para el año de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el año de 1904. Se acuerda se eleve á la Superioridad para la aprobación oportuna.

Día 29.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y el Ayuntamiento acuerda el cumplimiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Acordó la Corporación declarar fallidas las cédulas personales de 1902 en vista del resultado que ofrece el expediente de apremios que presenta la Agencia ejecutiva. Vista la instancia presentada por el vecino de esta villa D. Ramón Marqués Marqués en solicitud de que se rectifique el amillaramiento dando de alta á nombre del mismo una casa que posee en la calle de La Torna, de esta población, y que sea dado de baja en la riqueza de D. José Marqués Costa; su abuelo, se acordó acceder á la misma en la forma solicitada.

Día 6 de Diciembre.—Ordinaria.—Después de leída fué aprobada el acta de la sesión anterior. Seguidamente se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los años 1885-86, 1891-92, 92-93, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 1900, y que las mismas se expongan al público.

Día 13.—Aprobada el acta de la sesión anterior quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Habiendo resultado desierta la primera subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y derechos de Matadero para el año próximo de 1904. La Corporación acuerda anunciar una segunda y última subasta para el día 20 del actual, á las once horas y con arreglo á sus respectivos pliegos de condiciones.

En vista de la incomparecencia de

los gremios correspondientes á las especies que comprende el grupo de líquidos, se acordó proceder á verificar el sorteo prevenido por el art. 270 del reglamento.

Día 20.—Extraordinaria.—Con asistencia de los señores representantes del gremio de líquidos designados por suerte se fijaron las bases bajo que debía estipularse el encabezamiento gremial para el año próximo de 1904.

Día 20.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Acuerda el Ayuntamiento prevenir á D.ª Raimunda Povill Sicart se abstenga de tirar en la vía pública aguas sucias de ninguna clase. Acordose asimismo anunciar la vacante de Médico Cirujano titular y municipal de este Municipio. Igualmente acordó el Ayuntamiento que antes de terminar el corriente mes se presenten al Sr. Liquidador de Derechos Reales de este partido los libros de actas y demás á que se refiere el reglamento del Timbre.

Día 27.—Ordinaria.—Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó á la Corporación que las subastas del arbitrio de pesas y medidas y derechos de matadero habían resultado ambas negativas por no haberse presentado postor alguno. La Corporación acuerda que de su resultado se dé cuenta á la Junta municipal para acordar lo que proceda. Conforme previene la vigente ley de Reemplazos se acordó publicar los oportunos bandos y edictos para la formación del alistamiento del próximo año. Asimismo se acordó dar cumplimiento á la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores, refectivos que tienen derecho á elegir Compromisarios. Vista la instancia presentada por D. Francisco Cervelló Sánchez, vecino de Flix, en solicitud de que se rectifique el amillaramiento dando de alta á nombre del mismo las dos fincas rústicas que en la misma relación y que sea dado de baja en la riqueza del contribuyente D. Ramón Cabré Paigés, su tío, se acordó acceder á dicha petición.

Día 31.—Extraordinaria.—En la sesión de este día procedió el Ayuntamiento á formar la lista de los pobres existentes en este distrito municipal que deben recibir asistencia facultativa durante el próximo año de 1904.

El anterior extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy.

García 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Rosendo Pallás.—El Secretario, Jaime Alabart.

#### Núm. 840

##### AYUNTAMIENTO DE MASPUJOLS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

##### Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Salvat Barenys.  
José Gras Barenys.  
José Llauredó Gebellí.  
Francisco Mestres Domenech.  
Francisco Llauredó Barenys.  
Isidro Martí Barenys.  
Sebastián Llauredó Anglés.

##### Mayores contribuyentes

D. José Anglés Sans.  
José Borrás Sans.

D. José M.ª Gran Vilanova.  
Javier Grau Vilanova.  
José Gebellí Soronellas.  
José Llauredó Anguera.  
Antonio Anglés Sans.  
Pablo Domenech Llevat.  
Francisco Sans Pamies.  
Antonio Llauredó Salvat.  
Manuel Samsó Carbó.  
Juan Pamies Hortonedá.  
Francisco Llauredó Salvat.  
Vicente Bonet Barenys.  
Francisco Vilanova Rabascall.  
Antonio Mestres Naspré.  
Esteban Llauredó Anglés.  
José A. Rabascall Llevaría.  
José Barenys Anglés.  
Francisco Llauredó Domenech.  
José Salvat Ferraté.  
Gabriel Salvat Llauredó.  
Juan Salvat Ferraté.  
Pedro Mas Gibert.  
Ramón Llauredó Salvat (Marquet.)  
Antonio Anglés Pamies.  
Pedro Llauredó Calero.  
Basilio Barenys Munté.  
Maspujols 21 de Febrero de 1904.  
El Secretario, José Barenys.—V.º B.º  
—El Alcalde, Ramón Salvat.

#### Núm. 841

##### AYUNTAMIENTO DE FALSET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

##### Señores del Ayuntamiento

D. Juan Domenech Barceló.  
Juan A. Pascó Pi.  
Antonio Borja Oves.  
Ramón Alsina Pedret.  
Prudencio Llebaria Llebaria.  
José Chortó Bové.  
Jaime Juliá Crivellé.  
Juan Pi Montlleó.  
Mariano Llebaria Borja.  
Francisco Aguiló Benages.

##### Mayores contribuyentes

D. Ricardo Mestre Divorra.  
Joaquín Pujol Vallduví.  
José Montlleó Mas.  
José M.ª Pascó Pi.  
Andrés Magriña Pujol.  
Esteban Galcerán Fusté.  
Antonio Vilanova Canals.  
Ramón Rull Sécall.  
José Cervelló March.  
Cipriano Pi Pascó.

Ramón Anguera Llebaria.  
José Mestre Rull.  
Joaquín Barceló Piñol.  
Antonio Oliver Aragónés.  
José Munté Saló.  
Pelegrin Pi Montlleó.  
Lorenzo Cardona Vila.  
Tomás Domenech Barceló.  
Ricardo R. Pellejía Vallés.  
Federico Mas Martori.  
Luis Gil Martínez.  
Buenaventura Bartolomé Gomis.  
José Rull Pena.  
Jaime Bartolomé Querol.  
Pedro Amorós Alaix.  
Vicente Estrem Domenech.

José Llebaria Rull.  
José M.ª Miró Mestre.  
Pedro Forés Fragá.  
Juan Mas Benet.  
Pablo Ortí Domenech.  
Vicente Rull Borja.  
José Pellejía Nognés.  
Baltasar Borja Canillera.  
Emilio Llorens Saló.  
José Rocamora Nogués.  
Federico Divorra Sanahuja.  
Juan Meroles Isamat.  
Miguel Barceló Pujades.

D. José Marqués Frató.  
José Montlleó Montlleó.  
Abelardo Sabaté Barceló.  
Isidro Carreras Rull.  
Mateo Aguiló Vidiella.  
Falset 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Domenech.—El Secretario, José Garreta.

#### Núm. 842

##### AYUNTAMIENTO DE CASERAS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

##### Señores del Ayuntamiento

D. José M.ª Peris Villagrasa.  
Manuel Gonzáles Roda.  
José Puchol Gombau.  
José Chenis Alentórn.  
Juan Puchol Huguet.  
Manuel Galcerá Gonzáles.  
Andrés Galcerá Pellicer.

##### Mayores contribuyentes

D. Ambrosio Tarragó Puchol.  
Silverio Puchol Guimera.  
Clemente Camps Villagrasa.  
Juan Huguet Llop.  
Celestino Vidal Fortuño.  
Sebastián Paladella Galcerá.  
Julián Sanmartí López.  
José Pons Tñena.  
José Camps Villagrasa.  
Lorenzo Peris Villagrasa.  
Lorenzo Puchol Peris.  
José Monelús Escarcellé.  
Miguel Gombau Gasco.  
Miguel Gil Socada.  
Sebastián Huguet Vallespi.  
Faustino Mora Puchol.  
Felipe Galcerá Pellicer.  
Rafael Girona Verge.  
Estanislao Puchol Peris.

Andrés Puchol Galcerá.  
Francisco Font Galcerá.  
Moisés Camps Villagrasa.  
José Roda Cutrona.  
Francisco Julve Serret.  
Tomás Paladella Galcerá.  
Celestino Vilalta Boix.  
Bruno Galindo Calaf.  
Bautista Tarragó Villagrasa.  
Caseras 16 de Febrero de 1904.—  
El Alcalde, José Peris.—El Secretario, Bruno Galindo.

#### Núm. 843

##### AYUNTAMIENTO DE PRAT DE COMPTÉ

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

##### Señores del Ayuntamiento

D. José Basco Suñé.  
Miguel Valimaña Alcoverro.  
Juan Pallarés Mañá.  
Bartolomé Serrá Pallarés.  
José Laosa Miralles.  
Luis Grasiá Peré.  
Francisco Salvadó Fontanet.  
José Pallarés Grasiá.

##### Mayores contribuyentes

D. Miguel Valimaña Borrás.  
Luis Alcoverro Grasiá.  
Pedro Juan Alcoverro Font.  
Salvador Miralles Valimaña.  
Francisco Mola Martí.  
Miguel Serrá Altadill.  
Juan Salvadó Pallarés.  
Joaquín Roselló Sabaté.  
Felipe Jaurequi Alcoverro.  
Juan Cardona Alcoverro.  
Isidro Malrás Pallarés.  
Francisco Viña Malrás.  
Pedro Viña Basco.



Núm. 845  
**AYUNTAMIENTO DE BONASTRE**  
 Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**  
 D. Benigno Fontanilles Minguella.  
 Juan Godall Parés.  
 Agustín Domingo Sanromá.  
 Juan Gibert Calbet.  
 José Domingo Godall.  
 José Ixern Mateu.  
 Cosme Mas Rovira.  
 José Cassol Solé.

**Mayores contribuyentes**  
 D. Pedro Fontanilles Minguella.  
 Juan Parés Solé.  
 Ramón Godall Roig.  
 Isidro Sanabra Parés.  
 Pedro Gibert Mata.  
 Pablo Sanabra Galofré.  
 Juan Sanromá Tutusaus.  
 Salvador Ilari Vallvé.  
 Bartolomé Roca Gibert.  
 Antonio Roca Cardellá.  
 Pablo Jané Borrás.  
 Pedro Torné Benaiges.  
 Juan Sanabra Galofré.  
 Ramón Gibert Elías.  
 José Ilari Vallvé.  
 Juan Mestres Mateu.  
 José Gibert Rovira.  
 Isidro Serramiá Milá.  
 José Marlés Papiol.  
 Pablo Batet Galofré.  
 José Godall Sanabra.  
 Juan Mercadé Jané.  
 José Gavaldá Borrás.  
 Pedro Vilanova Gibert.  
 Ramón Vidal Andreu.  
 José Solé Gibert.  
 Juan Solé Gibert.  
 Luis Godall Socías.  
 José Gibert Colet.  
 Juan Nin Gibert.  
 Juan Figueras Mercadé.  
 Juan Sanabra Guxens.  
 Bonastre, 18 de Febrero de 1904.—  
 El Alcalde, B. Fontanilles.—El Secretario, Francisco Olivé.

**Señores del Ayuntamiento**  
 D. Ambrosio Ferrater Soronellas.  
 Andrés Hortet Bové.  
 Pedro Folch Sanja.  
 Pedro Capell Pamies.  
 Francisco Rujol Gondolben.  
 José Jordá Domingo.  
 Francisco Roig Joanpere.  
 Daniel Batlle Roigé.  
 Jaime Masden Planá.  
 Vicente Robert Ramón.  
 Antonio Mallaré Ferré.

**Mayores contribuyentes**  
 D. Javier Rabassa Satorras.  
 Lorenzo Puig Salas.  
 Andrés Puig Pamies.  
 Juan Fortuny Pinaloba.  
 José Bové Boqué.  
 José Roig Juanpere.  
 Rafael Pamies Gallisá.  
 Federico Ferraté Soronellas.  
 José Ronts Ferraté.  
 Valentín Ferraté Ferraté.  
 José Roig Vallés.  
 Juan Boada Roig.  
 Andrés Bové Cogul.  
 Javier Pallejá Grau.  
 Olegario Mallaré Soronellas.  
 Feliciano Baiget Cogul.  
 Isidro Soronellas Domenech.  
 Pedro Ferré Barberá.  
 Andrés Torrents Martí.  
 Juan Daroca Monteny.  
 José Cochs Fort.  
 Juan Masdeu Robert.  
 Andrés Sanjuan Sagrañes.  
 Vicente Cavallé Riús.  
 Francisco Gondolben Fontanet.  
 Andrés Ricart Olivé.  
 José Volias Salvadó.  
 José Cochs Mercadé.  
 Pedro Garriga Pujol.  
 Juan Torrents Martí.  
 Pedro Ricart Puñet.  
 Pablo Ollé Ricart.  
 Miguel Estivill Catalá.  
 Buenaventura Ferré Vilalta.  
 José Domingo Guasch.  
 Antonio Amat Rabasa.  
 José Prats Masdeu.  
 José Cochs Figueras.  
 Mariano Prats Sedó.  
 Andrés Fortuny Rabasa.  
 Andrés Hortet Fortuny.  
 José P. Veciana Baiget.  
 Hipólito Baiget Roig.  
 Pedro Lloret Solé.  
 Selva del Campo, 18 de Febrero de 1904.—Javier Pallejá, Secretario.—  
 V.º B.º—El Alcalde, A. Ferrater.

Núm. 846  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Pradip*  
 En sesión extraordinaria del día de ayer se verificó con todas las formalidades debidas el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año de 1904, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Sabaté Escoda, D. José Escoda Vernet (Blayet) y D. José Vidal Juncosa.  
 Sección 2.ª—D. Jaime Montané Rovira, D. José M.ª Rovira Escoda y Don Juan Arbós Vidal.  
 Sección 3.ª—D. José Marlés Sabaté, D. Juan Rovira Escoda y D. Jaime Sabaté Espelta.  
 Pradip, 18 de Febrero de 1904.—  
 El Alcalde, Ramón Vernet.  
 Núm. 847  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Aldover*  
 Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1904:

Sección 1.ª—D. José Bonavilla Povill, D. José Amposta Franquet y Don Francisco Betrán Pegueroles.  
 Sección 2.ª—D. Martín Pegueroles Lluís, D. Ambrosio Pegueroles Lluís y D. Francisco Pegueroles Gibert.  
 Sección 3.ª—D. Agustín Vilás Gis-

bert, D. Vicente Vilanbí Pegueroles y D. Jorge Pons Povill.  
 Publicada la presente relación sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna y en cumplimiento de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 17 de 20 de Enero de 1903.  
 Expido la presente en la villa de Aldover a 20 de Febrero de 1904.—  
 El Secretario interino, Eugenio Domingo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pegueroles.

Núm. 848  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vilanova de Escornalbau*  
 Relación de los individuos que han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este distrito para el año de 1904:

Sección 1.ª—D. Juan Sabaté Cabré y D. Juan Anguera Vives.  
 Sección 2.ª—D. Francisco Castells Mestre y D. José Teixell Badia.  
 Sección 3.ª—D. Juan Mestre Bargalló y D. Juan Jardi Ciurana.  
 Sección 4.ª—D. José Anguera Martí y D. Antonio Castanera Bordas.  
 Vilanova de Escornalbau, 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Vilella.—El Secretario, Ignacio Calderón.

Núm. 849  
 Don Juan Antonio Camps Tost, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alforja.  
 Certifico: Que previas las formalidades dispuestas por la vigente ley Municipal en su art. 68, se reunió este Ayuntamiento en sesión pública, que celebró el 10 de los corrientes, procediendo al sorteo de los Vocales asociados que con la Corporación constituirán la Junta municipal en el actual año, dando el siguiente resultado:

Sección 1.ª—D. Antonio Grau Lamora, D. José M.ª Simó Mariné y Don José M.ª Balsells Solanellas.  
 Sección 2.ª—D. Mignel Saludes Raut, D. José Saura Munné y D. Vicente Solanellas Munné.  
 Sección 3.ª—D. Lorenzo Font Freixes, D. Juan Bautista Mariné March y D. Francisco Llauredó Serra.  
 Sección 4.ª—D. Juan Amorós Anguera.  
 Y para que conste libro la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Alforja a 20 de Febrero de 1904.—  
 Juan A. Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Olegario Mariné.

Núm. 850  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Albiñana*  
 Relación de los Vocales asociados que han resultado elegidos por suerte en sesión de 7 del corriente mes, de conformidad a lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley Municipal:

Sección 1.ª—D. Jaime Vidal Batlle, D. José Navarro Nin y D. José Miró Nin.  
 Sección 2.ª—D. Gabriel Casellas Gustaní, D. Juan Miró Vidal y D. Pablo Casellas Riembau.  
 Sección 3.ª—D. Juan Miró Santó, D. José Galofré Jané y D. Pablo Canellas Miró.  
 Albiñana 20 de Febrero de 1904.—  
 El Alcalde, José Robert.  
 Núm. 851  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de San Carlos de la Rápita*  
 Relación de los Vocales asociados que resultaron designados por la suerte en sesión extraordinaria de 13 del presente mes, en conformidad a lo prevenido por el art. 68 y siguientes de la ley Municipal, a saber:

Sección 1.ª—D. Eusebio Fargas Alió y D. Tomás Talara Sanz.  
 Sección 2.ª—D. Vicente Fabregat Gabardá y D. Mariano Comi Navarro.  
 Sección 3.ª—D. Miguel López Garriga y D. Antonio López Garriga.

Sección 4.ª—D. José Colomé Rodríguez y D. Antonio Matamoros Rosales.  
 Sección 5.ª—D. Mariano Sanz Reverté, D. José Castell Obiol y D. Agustín Torta Reverté.  
 San Carlos de la Rápita 19 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.  
 Núm. 852  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vilavertr*  
 Relación de los Sres. Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, según sorteo verificado en 13 del actual.

Sección 1.ª—D. Ramón Cartañá Cervera, D. Pedro Ollé Pedrol y D. Bernardino Galofré Cartañá.  
 Sección 2.ª—D. Magin Cartañá Ribé, D. Martín Folch Cartañá y D. Jaime Sans Cartañá.  
 Sección 3.ª—D. José Miró Rosell, D. Salvador Solé Gené y D. Juan Ollé Alsina.  
 Vilavertr 21 de Febrero de 1904.—  
 El Alcalde, P. O. Juan Sans.  
 Núm. 853  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Montbrío de la Marca*  
 En la sesión pública ordinaria celebrada el día 14 del actual tuvo lugar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año de 1904, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

D. Francisco Llobera Bonel, D. Jaime Andreu Andreu, D. José Tarragó Tarragó, D. José Conlloch Bernet, D. Magin Farré Paris y D. Magin Solé Civil.  
 Montbrío de la Marca 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Vila.  
 Núm. 854  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Garcia*  
 Relación de los individuos que con lo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1904:

Sección 1.ª—D. Rafael Borrás Madoico, D. Francisco Homdedeu Estivill y D. Agustín Bargalló Asens.  
 Sección 2.ª—D. Pedro Morera Sicart, D. José Batiste Roigé y D. Jaime March Llorens.  
 Sección 3.ª—D. Juan Malet March, D. Francisco Marqués Rosés y Don Francisco Mañá Ortal.  
 Garcia 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Rosendo Pallás.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Alabart.  
 Núm. 855  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Benifallet*  
 Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal en concepto de Vocales asociados durante el corriente año:

Sección 1.ª—D. Domingo Vallespi Escoda, D. José Folqué Vallespi y Don José Llop Espinós.  
 Sección 2.ª—D. Domingo Badia Espinós, D. José Vidal Codorniu y Don Jaime Espinós Miró.  
 Sección 3.ª—D. José Borrull Llece-  
 ra, D. Delfin Cartoixa Vandellós y D. Francisco Melich Beltrán.  
 Benifallet 18 de Febrero de 1904.—  
 El Alcalde, Pedro Borrás.  
 Núm. 856  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Ribarroja*  
 El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública ordinaria del día de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, ha procedido al sorteo de los Sres. Vocales

Sección 1.ª—D. José Sabaté Escoda, D. José Escoda Vernet (Blayet) y D. José Vidal Juncosa.  
 Sección 2.ª—D. Jaime Montané Rovira, D. José M.ª Rovira Escoda y Don Juan Arbós Vidal.  
 Sección 3.ª—D. José Marlés Sabaté, D. Juan Rovira Escoda y D. Jaime Sabaté Espelta.  
 Pradip, 18 de Febrero de 1904.—  
 El Alcalde, Ramón Vernet.  
 Núm. 847  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Aldover*  
 Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1904:

Sección 1.ª—D. José Bonavilla Povill, D. José Amposta Franquet y Don Francisco Betrán Pegueroles.  
 Sección 2.ª—D. Martín Pegueroles Lluís, D. Ambrosio Pegueroles Lluís y D. Francisco Pegueroles Gibert.  
 Sección 3.ª—D. Agustín Vilás Gis-

bert, D. Vicente Vilanbí Pegueroles y D. Jorge Pons Povill.  
 Publicada la presente relación sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna y en cumplimiento de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 17 de 20 de Enero de 1903.  
 Expido la presente en la villa de Aldover a 20 de Febrero de 1904.—  
 El Secretario interino, Eugenio Domingo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pegueroles.

Núm. 848  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vilanova de Escornalbau*  
 Relación de los individuos que han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este distrito para el año de 1904:

Sección 1.ª—D. Juan Sabaté Cabré y D. Juan Anguera Vives.  
 Sección 2.ª—D. Francisco Castells Mestre y D. José Teixell Badia.  
 Sección 3.ª—D. Juan Mestre Bargalló y D. Juan Jardi Ciurana.  
 Sección 4.ª—D. José Anguera Martí y D. Antonio Castanera Bordas.  
 Vilanova de Escornalbau, 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Vilella.—El Secretario, Ignacio Calderón.



que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de asociados para el ejercicio corriente, habiendo dado el siguiente resultado:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Mignel Munté Rocamora, D. Francisco Gavaldá Llop y D. Tomás Arbolí García.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Bartolomé Agustí Arbolí, D. José Munté Munté y D. Juan Adell García.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Agustín Agustí Arbolí, D. Ramón Castellví García, Don Miguel García García y D. Marcos Griso Munté.

Ribarroja 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Jaime Piñol.

Núm. 857

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Practicado el sorteo de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal para el presente año, ha dado por resultado que la forman los individuos siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Juan Sales Anglés y D. Pablo Josa Masip.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Ramón Pujol Lurba y D. Antonio Estradé Sales.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Juan Nadal Gili y D. Juan Anglés Sales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Vallclara 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Capdevila.

Núm. 858

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Verificado en sesión extraordinaria del día 4 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Joaquín Balaña Voltó y D. Joaquín Venrell Teixells.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Pedro Balaña Tarés

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Tomás Voltó Balaña y D. José Cavallé Venrell.

Capafons 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Tomás Balaña.

Núm. 859

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria del día 21 del actual, verificó el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal según lo dispuesto en el art. 68 de la ley, y se hace público que han resultado elegidos los señores que se expresan:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Pedro Tomás Miralles y D. Agustín Elies Subirats.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Tomás Lletí Royo y D. Manuel Miralles Año.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Vicente Fonollosa Miralles y D. José Accensi Biosca.

Sección 4.<sup>a</sup>—D. Joaquín Espuny Queral.

Freginals 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ramón Batalla.—El Secretario, Pedro Juan Mateu.

Núm. 860

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Verificado en sesión pública extraordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 5 del corriente el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal, de este término, durante el ejercicio económico de 1904, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Pedro Juan Simó Compte y D. José Masip Rebull.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Serres Masip y D. Ramón Viñes Saco.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Ferré Saco, D. Juan Vilá Masip y D. Prudencio Rocamora Ardevol.

Publicada la presente relación sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna, y en cumplimiento de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín oficial núm. 17, de 20 de Enero de 1903, se expide la presente en Vilella alta a 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, José Sabaté.—P.<sup>a</sup> A. del A., el Secretario, Pedro Ferré.

Núm. 861

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

En la sesión ordinaria del día de ayer se verificó el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el año de 1904, habiendo resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.<sup>a</sup>—D. Alejandro Peris Ferrer, D. Vicente Adriá Ros y D. Bautista Piñol Sudé.

Sección 2.<sup>a</sup>—D. Mignel Vaquer Vicente y D. Francisco Bes Sabaté.

Sección 3.<sup>a</sup>—D. Pascual Cabes Tarragó y D. Miguel Bes Masía.

Sección 4.<sup>a</sup>—D. Juan Bueso Llorens y D. Francisco Ventura Pech.

Sección 5.<sup>a</sup>—D. Zenón Ferrús Altés y D. Mignel Altés Masip.

Batea 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mignel J. Montleó.

Núm. 862

Don Juan Bladé Benaiges, Alcalde accidental de Rasquera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno a cinco años, a contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 9.252'83 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también a venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el actual año, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio a la especie vino, por un período de uno a tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda a venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.613'65 pesetas, el de sal 652'61 pesetas y el de carnes 1.307'73 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, a contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda se anuncia asimismo la tercera y última, también a la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los

cupos asignados a cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, a las once de su mañana, y terminarán a las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Rasquera 20 de Febrero de 1904.—Juan Bladé.

Núm. 863

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, los que quieran desempeñar lo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rasquera 18 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Bladé.

Núm. 864

Don José Bofarull Hort, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.412'77 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después, no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

Ceballá del Condado 20 de Febrero de 1904.—José Bofarull.

Núm. 865

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Formado el reparto de líquidos para el próximo pasado año y los de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios correspondientes al actual ejercicio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles.

Milá 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 866

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años de 1898 a 99; 1899 a 900; 1900 y 1901, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Argentera 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Cabré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 867

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE  
En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido con auto de fecha diez del actual, dictado en los autos

ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Don Juan Nin, en nombre y representación de Elvira Sicart y Solé, contra los madre é hijo Teresa Solé y Prós y José Sicart y Solé, se cita de remate a este último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la publicación de la presente, comparezca a oponerse a la ejecución contra él despachada, si lo tiene por conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador, en cuyo caso se le entregarán las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos con la misma acompañados que obran en Escribanía; haciéndole además saber que en atención a su ignorado paradero se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago que se le hace con la presente, en conformidad a lo preceptuado en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Vendrell diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Luis María de Nin.

Núm. 868

Don José García Lillo, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa,

Doy fe y testimonio: Que en el incidente de pobreza que más abajo se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuya cabezera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Gandesa a seis de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Ignacio Rodríguez y Pajares, Juez de primera instancia de este partido.—Visto el incidente de pobreza promovido por Pablo Ferrás Canalda, mayor de edad, labrador, vecino de Horta, obrando como padre y legal representante del menor Pablo Ferrás Cortes, representado aquél por el Procurador D. Tomás Meix y dirigido por el Letrado D. Juan Meix, para litigar con Ramón Cortes Rel de la propia vecindad, constituido en rebeldía, siendo también parte el Sr. Liquidador de Derechos Reales de este partido en representación de la Hacienda.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Pablo Ferrás Canalda, vecino de Horta, en la calidad de padre y representante legal del menor Pablo Ferrás Cortes, para litigar con su vecino Ramón Cortes Rel en los autos de menor cuantía deducidos contra éste por aquél, sobre reivindicación de la finca «Arenal», y mando que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y tres y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se defienda el Pablo Ferrás Canalda como tal pobre, gozando de los beneficios del artículo catorce de la misma ley.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Rodríguez

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Gandesa seis de Febrero de mil novecientos cuatro; doy fe.—Ante mí, José García.

Y para que conste y a los efectos acordados, libro y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Gandesa a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—Licenciado, José García.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ignacio Rodríguez.